

Expte. 439/2019

**BASES PLAZA AGENTE POLICIA LOCAL.**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES.**

Vista la resolución de alcaldía de fecha 22 de Julio de 2019 aprobando la lista provisional de admitidos al proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Agente de la Policía Local mediante sistema de oposición libre en el Ayuntamiento de Albuixech que a continuación se transcribe:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Visto que por resolución de alcaldía de fecha 2 de Abril de 2019 se aprobaron las bases para cubrir en propiedad y por turno libre una plaza de agente de la policía local del Ayuntamiento de Albuixech mediante oposición, publicándose en el BOP de la provincia de Valencia número 68 de 8 de Abril de 2019 y en el DOGV número 8528 de fecha 12 de Abril de 2019.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para formar parte del procedimiento de selección y sobre la base de las solicitudes recibidas dentro de plazo.

De conformidad con las bases aprobadas y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
C.G.M	...552-R
M.P.S	...122-W
N.O.B	...153-F
A.C.H	...079-B



S.I.S	...535-C
H.S.A	...219-X
S.S.P	...553-H
J.M.J	...335-Q
J.G.C	...376-W

Relación de excluidos: Sin aspirantes excluidos.

**SEGUNDO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuixech.sedelectronica.es>] y, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Visto que revisados los ingresos en concepto de tasas de derechos de examen que debían realizar los aspirantes se ha comprobado que existió un error y el aspirante C.G.M. con N.I.F. ....552-R no procedió a realizar ningún ingreso alegando “ Estar exento del pago de la tasa por situación de desempleo según la ordenanza fiscal “.

Visto que la ordenanza fiscal de Albuixech reguladora de la tasa por prestación de los servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal, publicada en el BOP nº197 de fecha 13 de Octubre de 2017 establece en su art. 6 apartado 2 que tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos , concretando en el apartado 6.2.2 “ y las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la convocatoria. “

Visto que en el solicitante C.G.M. con N.I.F. ....552-R concurriendo la circunstancia de demandante de empleo no ha procedido a ingresar el 50 %

## RESUELVO

1º- Rectificar el error contenido en la publicación de la lista provisional de admitidos según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone así:

**Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores.**



**2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

2º- Excluir a D. C.G.M. con N.I.F. ....552-R de la lista de admitidos al no haber ingresado la tasa de derechos de examen en tiempo y forma y ser esta causa conforme las bases que rigen la convocatoria motivo de exclusión no subsanable.

3º.- El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

